



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2019-COFOPRI/DE

Lima, 14 ENE. 2019

VISTO:

El Memorandum N° 782-2018-COFOPRI/OZAMAZ del 12 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina Zonal de Amazonas, el Memorandum N° 2422-2018-COFOPRI/OCD del 18 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, el Memorandum N° 098-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 09 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Informe N° 018-2019-COFOPRI/OAJ del 14 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2017-COFOPRI/DE del 18 de enero de 2017, se designó a la señora Gisella Johana Pérez Pérez, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con el Memorandum N° 782-2018-COFOPRI/OZAMAZ, la Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas, solicita hacer uso de su descanso vacacional del 14 al 21 de enero de 2019, proponiendo encargar las funciones de Jefe de dicha Oficina Zonal, durante el periodo indicado, al señor Pedro Martín Limo Apagüño;

Que, con el Memorandum N° 2422-2018-COFOPRI/OCD, la Oficina de Coordinación Descentralizada, manifiesta su conformidad con la solicitud de descanso físico vacacional, así como a la propuesta de encargatura formulada por la referida Oficina Zonal;

Que, con el Memorandum N° 098-2019-COFOPRI/OA-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, opina que resulta procedente autorizar el descanso vacacional solicitado, así como, formalizar la encargatura de funciones en calidad de suplencia de la Oficina Zonal de Amazonas;

Que, en el régimen laboral de la actividad privada, previsto en el Decreto Legislativo N° 728, el otorgamiento del descanso físico vacacional se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos a dicho régimen y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-92-TR;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Legislativo N° 713 dispone que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 14 del citado Decreto Legislativo N° 713 dispone que la oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa y los intereses propios del trabajador;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece

que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, con Memorándum N° 098-2019-COFOPRI/OA-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que: i) La señora Gisella Johana Pérez Pérez, es trabajadora sujeta al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728, que regula el régimen laboral de la actividad privada y precisa que habiendo acumulado un (01) año de prestación de servicios le corresponde el derecho al uso de su descanso físico vacacional; ii) El señor Pedro Martín Limo Apagüeño es un trabajador sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la contratación administrativa de servicios y precisa que cumple con el perfil para el encargo de Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas;

Que, con Informe N° 018-2019-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones en calidad de suplencia;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

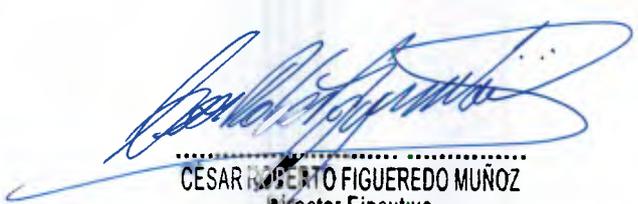
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 713, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar en calidad de suplencia al señor Pedro Martín Limo Apagüeño, las funciones correspondientes al cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 14 al 21 de enero de 2019, a cuyo término reasumirá el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas, la señora Gisella Johana Pérez Pérez.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.


 CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 005-2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
PEDRO MARTIN LIMO APAGUEÑO	OFICINA ZONAL DE AMAZONAS	
GISSELLA JOHANA PEREZ PEREZ	OFICINA ZONAL DE AMAZONAS	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido

Cargo

Órgano u Unidad Orgánica:



NATALÍ MORENO ARÉVALO

DIRECTORA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA